

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Petróleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

ROBERTO SALCEDO AQUINO, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26, 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 70, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o., 3o, fracción XIV, 4, 15 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2o. y 3o., fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 18 del “Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Mexicano del Petróleo como Organismo Descentralizado, publicado el 26 de agosto de 1965”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, 10, fracciones I y III, 11, fracción IX, inciso f) y 12, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Función Pública es la dependencia de la Administración Pública Federal competente para organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos; para fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal, y para conocer e investigar, por sí, o por conducto de los órganos internos de control, las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el artículo 37, fracciones I, IX y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que el Instituto Mexicano del Petróleo es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, que cuenta con un Órgano Interno de Control Específico al frente del cual está un titular que se auxilia por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o., fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 18 del “Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Mexicano del Petróleo como Organismo Descentralizado, publicado el 26 de agosto de 1965”, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.

Que las denominaciones genéricas de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, previstas en el artículo 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; corresponden a las denominaciones específicas de las áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y de Responsabilidades, previstas en el artículo 98, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Que el domicilio del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Petróleo, se ubicaba en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, edificio 13, colonia San Bartolo Atepehuacan, alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07730 en esta Ciudad de México; y, por lo tanto, dentro de la sede del Instituto mencionado, y

Que es indispensable dar a conocer públicamente el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Petróleo, y de sus respectivas áreas; a efecto de preservar la seguridad jurídica de sus actos, y particularmente los que inciden en los derechos y obligaciones de terceros; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

PRIMERO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que a partir de que surta efectos la publicación del presente Aviso, el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Petróleo, incluidas sus áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y de Responsabilidades, tendrán como nuevo domicilio el ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, edificio 19 primer piso, colonia San Bartolo Atepehuacan, alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07730 en esta Ciudad de México.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Aviso, todas las denuncias, notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencias, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos, solicitudes, desahogos y cualquier otra diligencia relacionados con los asuntos de competencia del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Petróleo, se recibirán para su atención correspondiente en el domicilio señalado en el numeral anterior.

Esta disposición aplica también para los actos, procesos y procedimientos que se encuentran en trámite y los ya concluidos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA**.- Secretaría de la Función Pública.

ROBERTO SALCEDO AQUINO, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26, 37 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 70, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o., 3o., fracción XIV, 4, 15 y 42, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2o. y 3o., fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 10, fracciones I y III, 11, fracción IX inciso f), y 12, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 36, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2014, y su última reforma el 19 de junio de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Función Pública es la dependencia de la Administración Pública Federal competente para organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos; para fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones,

arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal, y para conocer e investigar, por sí, o por conducto de los Órganos Internos de Control, las conductas de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el artículo 37, fracciones I, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, que cuenta con un Órgano Interno de Control Específico al frente del cual está un titular que se auxilia por los titulares de las áreas de auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública, quejas, denuncias e investigaciones y responsabilidades. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o., fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 36 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2014, y su última reforma el 19 de junio de 2023;

Que el domicilio del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, se ubicaba en la calle de Hamburgo 213, piso 6, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México; y

Que es indispensable dar a conocer públicamente el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, y de sus respectivas áreas; a efecto de preservar la seguridad jurídica de sus actos, y particularmente los que inciden en los derechos y obligaciones de terceros; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

PRIMERO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que a partir de que surta efectos la publicación del presente Aviso, el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, incluidas sus áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y de Responsabilidades, tendrán como nuevo domicilio el ubicado en la calle Varsovia 19, planta baja, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Aviso, todas las denuncias, notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencias, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos, solicitudes, desahogos y cualquier otra diligencia relacionados con los asuntos de competencia del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, se recibirán para su atención correspondiente en el domicilio señalado en el numeral anterior.

Esta disposición aplica también para los actos, procesos y procedimientos que se encuentran en trámite y los ya concluidos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino**.- Rúbrica.